



DERECHO
VIRTUAL

TEORÍA DEL ESTADO CONSTITUCIONAL

Última actualización 26/10/2025

AVISO LEGAL

Este libro es propiedad exclusiva de Derecho Virtual y ha sido elaborado únicamente para el uso de los alumnos inscritos en la academia. Su contenido está protegido por las leyes de propiedad intelectual y derechos de autor. Queda estrictamente prohibida cualquier forma de reproducción, distribución, comercialización, comunicación pública, transformación o cualquier otro uso no autorizado total o parcial del contenido de esta obra, en cualquier formato o por cualquier medio, sin el consentimiento previo y por escrito de Derecho Virtual. El incumplimiento de esta prohibición podrá dar lugar a las responsabilidades legales correspondientes. Todos los derechos reservados

ÍNDICE - TEORÍA DEL ESTADO CONSTITUCIONAL

BLOQUE 1: EL ESTADO Y LA CONSTITUCIÓN

Página: 6

• Tema 1: Las Formas Políticas Preestatales: El Pensamiento Antiguo	Página: 7
• Tema 2: Del Caos Medieval al Estado Absoluto	Página: 16
• Tema 3: Inicio Y Evolución Del Régimen Constitucional	Página: 24
• Tema 4: Concepto Y Contenido De La Constitución	Página: 30
• Tema 5: La Reforma Constitucional Y El Poder Constituyente	Página: 38
• Tema 6: La Justicia Constitucional Y Sus Modelos Clásicos	Página: 44
• Tema 7: Las Declaraciones De Derechos	Página: 49

BLOQUE 2: LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

Página: 54

• Tema 1: Los Derechos Constitucionales Multinivel	Página: 55
• Tema 2: Las Formas Políticas	Página: 60
• Tema 3: Formas De La Jefatura Del Estado	Página: 65
• Tema 4: Estado Unitario y Estados Compuestos	Página: 71
• Tema 5: Soberanía Popular	Página: 77
• Tema 6: Democracia y Partidos Políticos	Página: 82
• Tema 7: Autonomía Parlamentaria: Fundamento y Límites	Página: 89
• Tema 8: La Mutación de la Democracia Representativa	Página: 94
• Tema 9: Sistemas de Gobierno: Relaciones entre Ejecutivo y Legislativo ..	Página: 101
• Tema 10: La Formación del Gobierno	Página: 106
• Tema 11: Limitaciones de la Soberanía en el Estado Constitucional	Página: 108

BLOQUE 3: EL CONSTITUCIONALISMO HISTÓRICO ESPAÑOL

Página: 111

• Tema 1: Caracteres Generales Y Periodos. El Texto De Bayona	Página: 112
• Tema 2: El Estatuto Real de 1834	Página: 115
• Tema 3: El Sexenio Democrático	Página: 120
• Tema 4: Restauración De La Monarquía	Página: 124
• Tema 5: El Régimen De La Segunda República	Página: 129

BLOQUE 1

EL ESTADO Y LA CONSTITUCIÓN

Tema 1: Las Formas Políticas Preestatales: El Pensamiento Antiguo

Fundamentos Conceptuales: De las Formas Políticas "Preestatales" al Origen del Estado Moderno

El estudio del Estado moderno exige, con carácter preliminar, la comprensión de las formas de organización política que le precedieron, comúnmente denominadas "preestatales". **Conviene precisar** que la noción de "Estado" —como forma política dotada de soberanía, territorio y población, y con un poder jurídicamente objetivado— es una invención de la Edad Moderna. Por consiguiente, la aproximación a las estructuras antiguas no persigue un fin meramente historiográfico, sino el rastreo de los cimientos conceptuales que, por negación o superación, hicieron posible la emergencia de la racionalidad política y jurídica contemporánea.

La clave de la transición de las formas preestatales al Estado moderno reside en un proceso paulatino, aunque decisivo, de **separación y objetivación del poder**. Dicho proceso implicó la ruptura de la unidad indisoluble entre moral, religión y política, elemento definitorio de la organización antigua.



El Pensamiento Político Griego: La Polis y la Identidad Absoluta

El pensamiento griego, motor inicial de la reflexión política occidental, se estructuró sobre dos ejes conceptuales de singular relevancia: la conexión absoluta entre individuo y comunidad, y la subordinación de la Política a la Filosofía y a la Moral.

La Conexión Indisoluble entre Individuo y Comunidad (Polis)

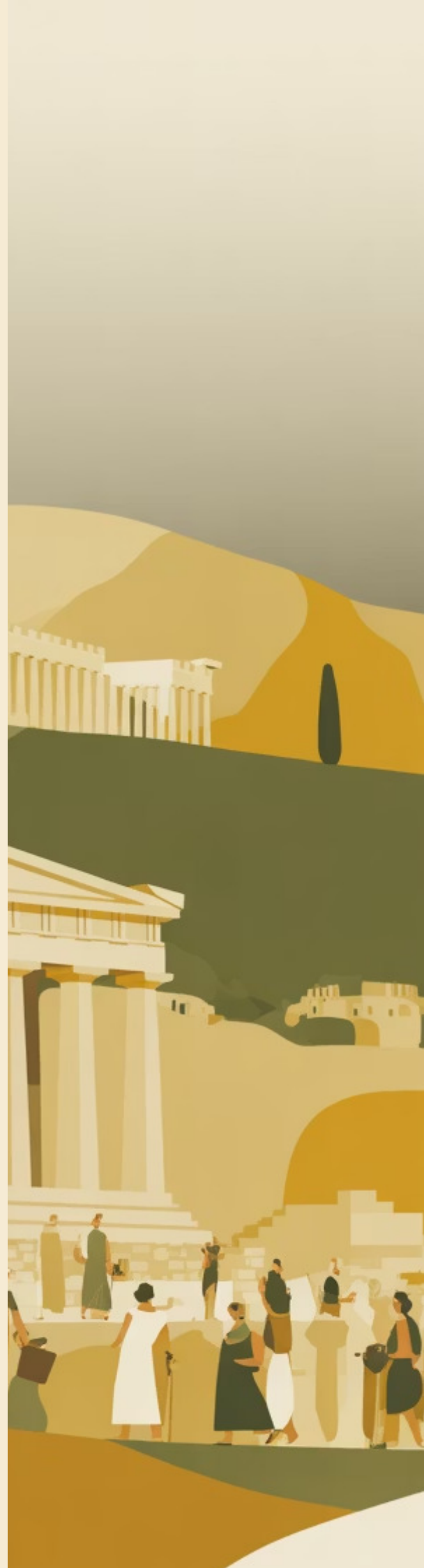
Nótese que, para los griegos, la unidad política esencial era la *polis* (ciudad-Estado). Esta no era concebida como una mera unidad territorial o administrativa, sino como una **comunidad total** (*koinonia*), donde la vida del individuo se hallaba inseparablemente ligada a la vida pública. **Resulta crucial** para el examen recordar que:

Identidad Ciudadana

Ser persona equivalía a ser ciudadano.

Ausencia de Distinción

No existía una distinción conceptual entre la esfera pública y la esfera privada (vida familiar, religión, arte, etc., eran asuntos cívicos).



La Subordinación de la Política a la Moral y la Filosofía

La reflexión política en la Antigua Grecia no se constituyó como una ciencia autónoma, sino como una rama subordinada a la Moral y a la Filosofía, cuyo objetivo primordial era la consecución del *buen gobierno* y el logro de la felicidad del ciudadano a través de la **virtud**.

Platón: El Idealismo y el Gobierno de la Virtud

Platón (*La República*, *Las Leyes*) concebía la Política como una disciplina intrínsecamente ligada a la Filosofía, enfocándose en la construcción de **modelos ideales de organización política**. En su visión, la tarea política era esencialmente una tarea **moral**, donde la virtud privada y la virtud pública se fundían en un mismo concepto.

❏ **Advertencia para el examen:** Platón representa el **idealismo** y la integración absoluta de lo político en el seno de la Filosofía.

Aristóteles: El Pragmatismo y el Gobierno mediante el Derecho

Aristóteles, no obstante mantener la conexión entre moral y política.

01

Doble Significado de la Ley (*Nomos*)

Aunque la Ley sigue siendo concebida como el orden natural de la comunidad, comienza a vincularse también a la **voluntad del legislador**. La validez de la Ley no solo depende de su acierto filosófico, sino de su **obediencia** por parte de la comunidad.

02

Precursor del Gobierno del Derecho

Sentó las bases para el concepto de **gobierno mediante el Derecho**, concibiéndolo como un instrumento esencial para prevenir la corrupción de los gobernantes y evitar la degeneración de las formas políticas.

03

Sociología Política y Derecho Comparado

Su método de estudio, basado en el análisis de más de cien constituciones de su tiempo, lo convierte en el precursor de la **Sociología Política** y del **Derecho Constitucional Comparado**.



El Pensamiento Político Romano: La *Civitas* y la Distinción Público/Privado

El Nacimiento del *Ius Publicum* frente al *Ius Privatum*

Conviene subrayar que la aportación jurídica más relevante de Roma fue el nacimiento de la **distinción entre Derecho Público y Derecho Privado**. Este fenómeno es directamente atribuible a la complejización del tejido social y político del Imperio, que forzó la separación entre la sociedad y el Estado, anteriormente fundidos.

Derecho Público (*Ius Publicum*)

Referido a la estructura y organización de la *res publica* (cosa pública). La definición de *res publica* y su separación de la vida privada sentaron las bases para la futura **Teoría de la Constitución**.

Derecho Privado (*Ius Civile*)

Inicialmente el derecho de los ciudadanos, pero que, al objetivarse, permitió la regulación de las relaciones entre particulares, independientemente del poder político.



Comparación: Polis Griega y Civitas Romana

Característica	Polis Griega	Civitas Romana (Imperio)
Poder/Sociedad	Unidad Indisoluble	Ruptura / Separación
Aporte Jurídico	Subordinación a la Filosofía/Moral	Distinción <i>Ius Publicum</i> / <i>Ius Privatum</i>
Límites al Poder	Virtud/Moral	Moral (Cicerón) y Ley Positiva

La Irrupción del Cristianismo y el Derecho Público Subjetivo

La expansión del cristianismo, a partir del Edicto de Milán (art. [por completar]) en el año 313, introdujo un **conflicto de lealtades** al exigir obediencia al Emperador y a la Iglesia.

Doble Lealtad y Conciencia

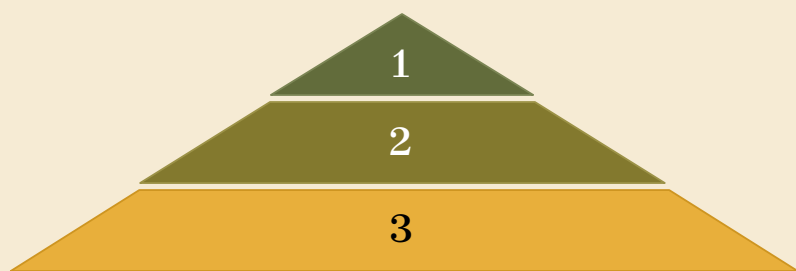
La negativa de los primeros cristianos a participar en el culto imperial supuso la demanda, embrionaria, del **Derecho de Conciencia** y la exigencia de una esfera de intimidad personal.

Noción de Persona y Dignidad

A pesar de la posterior alianza del cristianismo con el poder imperial (donde la religión se convirtió en requisito de ciudadanía), la fe cristiana dotó al individuo de una **dignidad, intimidad y valor humanos propios** (semejanza con Dios), estableciendo el **germen de la noción de "persona" y del derecho público subjetivo**, conceptos que serían centrales en la Edad Moderna.

El Cierre del Mundo Antiguo: San Agustín y la Subordinación del Poder Temporal

El pensamiento de San Agustín representa el cierre de la etapa antigua, caracterizándose por una **subordinación total del poder político al poder espiritual**. San Agustín estructuró el ordenamiento jurídico en torno a una tríada conceptual:



1 Ley Eterna

La razón o voluntad de Dios.

2 Ley Natural

La transcripción de la Ley Eterna en la mente humana.

3 Ley Positiva

La ley creada por los hombres.

A **mayor abundamiento**, para San Agustín, la Ley Positiva solo alcanza la categoría de verdadero Derecho si se deriva de la Ley Natural, es decir, si es **justa**. De esta concepción se deriva su máxima: «**Sin Dios no hay Justicia; sin Justicia no hay Derecho; sin Derecho no hay Pueblo; y sin Pueblo no hay Estado**».

Conclusión: El Legado del Pensamiento Antiguo

Esta visión, al supeditar la validez del Derecho humano a un criterio de justicia superior (divino), marcó la pauta del pensamiento político para la Edad Media, abriendo la puerta a los conflictos de poder entre el Imperio y el Papado que analizaremos posteriormente.

El pensamiento antiguo, tanto griego como romano, estableció los fundamentos conceptuales que, por superación y transformación, hicieron posible la emergencia del Estado moderno y del Derecho Constitucional contemporáneo.

La comprensión de estas formas políticas preestatales resulta esencial para entender la evolución hacia la separación de poderes, la objetivación del Derecho, y el nacimiento de los derechos fundamentales que caracterizan nuestros sistemas constitucionales actuales.

